

## II

(Actos no legislativos)

## ACUERDOS INTERNACIONALES

### **Información sobre la fecha de la firma del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero entre la Unión Europea y la República de Madagascar**

La Unión Europea y el Gobierno de la República de Madagascar firmaron el 6 de diciembre de 2012 el Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero.

Por consiguiente, el Protocolo se aplicará provisionalmente a partir del 1 de enero de 2013, de acuerdo con su artículo 15.

---